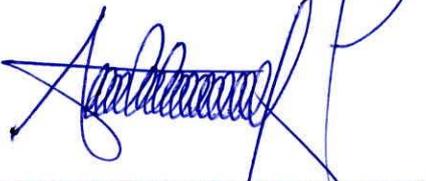
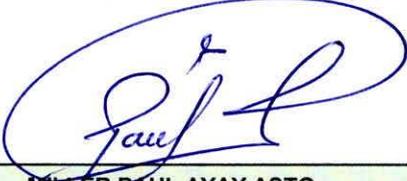


FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	05-AS-01-2025-PROAMAZONAS-1																							
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Chachapoyas, a los 20 días del mes de febrero del año 2025, en la sala de reuniones de la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, a las 10:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 4, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2025-PROAMAZONAS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ASESOR LEGAL EXTERNO PARA EL ASESORAMIENTO RESPECTO A LA EJECUCION Y CONDUCCION DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y ECONOMICO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.																								
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">ADQUISICIONES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">FERNANDO SANTILLAN MEZA</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">MILLER PAUL AYAY ASTO</td> <td>Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td align="center">X</td> </tr> </table>	Presidente	RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO	Titular	X	Dependencia:	ADQUISICIONES	Suplente		Primer Miembro	FERNANDO SANTILLAN MEZA	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO	Suplente		Segundo Miembro	MILLER PAUL AYAY ASTO	Titular		Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO	Suplente	X
Presidente	RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO			Titular	X			Dependencia:	ADQUISICIONES																
		Suplente																							
Primer Miembro	FERNANDO SANTILLAN MEZA	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	MILLER PAUL AYAY ASTO	Titular		Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO																				
		Suplente	X																						
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:																								
	<table border="1"> <tr> <th>Nombre o razón social del postor ganador</th> <th>Monto adjudicado</th> </tr> <tr> <td align="center">ROJAS CABREJOS JORGE ERNESTO JAVIER</td> <td align="center">S/82,500.00</td> </tr> </table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	ROJAS CABREJOS JORGE ERNESTO JAVIER	S/82,500.00																				
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado																								
ROJAS CABREJOS JORGE ERNESTO JAVIER	S/82,500.00																								
5	BASE LEGAL Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".																								
6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4. En consecuencia, comunicar a la oficina de abastecimiento ejecute el control posterior de la oferta adjudicada, en concordancia a lo estipulado en el literal 64.6, del artículo 64, que a la letra establece: "(...) Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones. información o documentación presentada. la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento (...) ".																								
7	 RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																								
	 FERNANDO SANTILLAN MEZA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 MILLER PAUL AYAY ASTO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																							